



COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
Dpto. de Tesorería

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025.

**Lugar y fecha :** Mariano Roque Alonso, 20 de marzo de 2025.-

**UOC Convocante (\*):** UOC Nro 5 “Comando Logístico”

**Unidad o área requirente (\*):** Centro Financiero N°5

**Funcionario o técnico responsable (\*):** My Int Carlos Javier Vera

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** JEFE DPTO TESORERIA– CENTRO FINANCIERO N°5

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

**Que,** la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”

**Que,** el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 58 Especificaciones Técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

**Que,** La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

**“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.**

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

**Que,** la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 40 Documentaciones; a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

**Que,** la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo,





COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
Dpto. de Tesorería

municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

**Que**, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

**Que**, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Centro Financiero N°5 a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

**La adquisición de un generador eléctrico para el Centro Financiero N° 5 es esencial para garantizar la continuidad operativa y la seguridad de nuestra información crítica. Dado que contamos con un gran número de computadoras y servidores que gestionan datos financieros delicados, cualquier interrupción en el suministro eléctrico podría resultar en la pérdida de información valiosa y afectar gravemente nuestras operaciones. Por ello, es imperativo que el generador cumpla, al menos, con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1, asegurando así que podamos mantener la integridad de nuestros equipos y la disponibilidad de nuestros servicios ante cualquier eventualidad. Esta inversión no solo protegerá nuestros activos, sino que también garantizará la confianza de nuestras operaciones administrativas.**

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.  
**Que**, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**Que**, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”.



**DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS**  
My Int – Jefe de UOC N° 5



**CARLOS JAVIER VERA**  
My Int – Jefe Dpto. Tesorería CF N° 5



**COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
Dpto. de Tesorería**

## ANEXO I

### DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Provisión e Instalación de Grupo Generador</b>	
Características básicas generales	Adquisición de Generador para Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico, para lo cual el oferente deberá de prever todos los trabajos de readecuación eléctrica de tal manera a que el Grupo Generador cubra las cargas para el cual será destinado. El tanque de combustible deberá formar parte del mismo cuerpo del generador (un solo conjunto), el mismo estará ubicado bajo el conjunto motor-generador.
	El generador deberá estar montado sobre una base de acero de espesor que proporcione facilidad para el transporte. Además, deberá contar con soportes anti vibratorios entre la base y el Motor- Generador.
	El generador deberá tener una cobertura o cabina metálica exterior insonorizada, que atenué el sonido a un nivel máximo de presión sonora de 85 dB(A).
	La cabina deberá contar con puertas de acceso laterales (a ambos lados) con llave única para la verificación y mantenimiento de todos los componentes. Así como de un botón de parada de emergencia en caso de que se requiera detener el equipo a causa de un problema grave del sistema y boca/tapa de carga de combustible con llave de seguridad o dentro de la cabina.
	Los componentes críticos del generador; el motor, alternador, sistema de control, transferencia automática, deberán estar diseñados por el mismo fabricante.
	Potencia de salida Stand-by
Número de fases	3 (Trifásico) RST+N+T
Tensión de salida (voltaje AC)	380/220V como mínimo.
Frecuencia de la Tensión de salida	50 Hz como mínimo.
Factor de potencia	0,8 como mínimo.
Autonomía	De 10 horas a un margen de 75% a 100% de carga, en régimen Stand By.
Capacidad de tanque de combustible	460 Litros como mínimo.
Motor	6 cilindros como mínimo.
	Tipo de aspiración Turboalimentado y post er friado.
	Arranque eléctrico
	Velocidad nominal 1500 RPM como mínimo.





**COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
Dpto. de Tesorería**

	Potencia Nominal Stand by 250 KVA como mínimo.
	Consumo combustible de 57 Litros/Hora al 100% de carga en régimen Stand By.
	Potencia requerida al menos 305 HP a 1500 RPM como mínimo.
	Sistema de refrigeración con líquido refrigerante
	Precalentador de agua.
Protecciones del motor	Alta temperatura de agua
	Baja presión de aceite
	Parada inesperada
	Reserva de combustible
	Fallo de para de: Fallo de tensión de batería, fallo alternador carga batería, fallo de arranque
	Parada de emergencia
Panel de control	Deberá estar ubicado en el Generador, electrónico a base de microprocesadores para control y monitoreo de todas las funciones del Grupo. Deberá estar formado por un panel de visualización montado en el tablero de control del generador el cual realiza las tareas informativas del estado del grupo electrógeno, así como permitir al usuario comandar, programar y configurar el funcionamiento del módulo, y un módulo de medidas y/o control montado dentro del tablero el cual realiza las tareas de supervisión y control. Los componentes y botones deberán estar protegidos de todo tipo de corrosión.
	El módulo de visualización deberá ser mediante display gráfico o
	pantalla LCD retro iluminada (conforme a las características de la
	misma marca de los componentes críticos del generador).
LEDS de alarmas	Reserva combustible
	Nivel de batería
	Alta temperatura
	Fallo de arranque
	Sobre velocidad
	Baja presión de aceite
	Estado del contactor de red
	Estado del contactor de grupo
LEDS del grupo generador	Tensión entre fases
	Tensión entre fase y neutro
	Frecuencia
	Intensidades
	Potencia aparente (kVA)
	Potencia activa (kW)
	Factor de Potencia
Lecturas del motor	Temperatura de refrigerante
	Presión de aceite
	Nivel de combustible (%)





**COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
Dpto. de Tesorería**

	Tensión de batería
	R.P.M.
	Tensión alternador de carga de batería
Certificaciones	Generador: ISO 9001, ISSO 14001, ISO 8528.
	Alternador: BS EN 60034, BS5000, VDE 0530, NEMA MG1-32. Controlador: NFPA 110, ISO 8528-4:1995, ISO 7637-2.
Tablero	<p>OBJETIVO: El proveedor deberá proveer y montar un tablero de transferencia automática destinado a la transferencia automática de la energía eléctrica suministrada por el generador con el resto de la instalación usuaria de dicha energía eléctrica. El tablero de transferencia deberá ser el medio de vinculación entre el grupo generador y el tablero de distribución. Deberá ofrecer un control totalmente automático de fallas de línea de suministro principal de energía (ANDE), arrancar el Grupo Generador y transferir la carga</p> <p>de la línea principal a ésta en caso de que la línea principal falle y restaurando a ésta cuando el servicio se normalice para luego parar el grupo. El sistema deberá permitir el arranque y parada manual del equipo generador sin transferencia de energía. La unidad deberá supervisar constantemente la línea de alimentación de energía externa. El monitoreo, regulación de tiempos y control lógico del tablero deberá realizarse mediante microprocesador y deberá ser independiente del panel de control del grupo generador. Deberá</p> <p>presentarse un esquema de mando de las conexiones y del funcionamiento del sistema de control.</p> <p>Características técnicas:</p> <p>Corriente Nominal: 400 A</p> <p>Voltaje: 380/220 VAC</p> <p>Frecuencia: 50 hz Trifásico de tres hilos, neutro sólido y borne de tierra de protección.</p> <p>Gabinete tipo IP32.</p> <p>Conmutación de Transición abierta. Capacidad de transferencia manual ante fallas del mecanismo.</p> <p>Sistema de transferencia mecánica por conmutador, accionado por solenoide energizado solo en el momento de la transferencia, enclavado mecánicamente en una de dos posiciones (normal o emergencia). No se admitirá transferencia por contactores o interruptores ni mucho menos equipos armados artesanalmente o que no cumplan con las normas internacionales descritos en esta especificación. Sistema de control basado en microprocesador,</p> <p>compatible para funcionamiento remoto con panel de control de grupo generador.</p>





**COMANDO LOGÍSTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
Dpto. de Tesorería**

	Manual de operación y mantenimiento, tanto del conmutador como del panel de control, a los efectos de facilitar la operación de este. Se requiere que sea de la misma marca del generador.
Garantías	El oferente deberá entregar por escrito una garantía de funcionamiento del grupo generador y del sistema; la misma deberá ser por plazo de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.
Documentaciones	El oferente deberá presentar esta planilla de requerimientos técnicos debidamente completado, NO bastará la simple respuesta CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE como su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO, todo esto respaldado con los folletos o documentaciones.
	El oferente deberá presentar el documento con firma y sello del Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado, que certifique estar acreditado para la instalación. Original del certificado de la visita técnica emitida por la Convocante.
Otros	Se deberá tener en cuenta todos los materiales y trabajos necesarios para el montaje, instalación y puesta en marcha del Grupo Generador. El oferente además deberá proveer un cerco perimetral dentro del cual estará ubicado el Grupo Generador, así también el Tablero de Transferencia deberá contar con un techo protector en caso de lluvia. Se deberá prever la construcción de base de hormigón y capacitación técnica a personal designado por la Convocante.
	El Grupo Generador deberá ser entregado con tanque de combustible al 50%, para efectuar las pruebas y capacitaciones correspondientes.
	Mantenimiento Preventivo por período de 2 (dos) años, 4 (cuatro) mantenimientos como mínimo durante dicho período, debe incluir mano de obra y materiales/repuestos/insumos necesarios.



**DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS**  
My Int – Jefe de UOC N° 5



**CARLOS JAVIER VERA**  
My Int – Jefe Dpto. Tesorería CF N° 5